

**RENIEC**

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 185-2019/JNAC/RENIEC

Lima, 08 NOV. 2019

### VISTOS:

Los Informes N° 000011-2019/PR/SGPC/GII/RENIEC (30OCT2019) y N° 000021-2019/GII/SGPC/RENIEC (30OCT2019) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; la Hoja de Elevación N° 000074-2019/GII/RENIEC (30OCT2019) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando N° 004138-2019/GPP/RENIEC (05NOV2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 003586-2019/GPP/SGP/RENIEC (05NOV2019) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00128-2019/GPP/SGPL/RENIEC (05NOV2019) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001932-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (06NOV2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000644 -2019/GAJ/RENIEC (06 NOV2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDOS:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil; así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, en su artículo 3 establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos, debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que con Resolución Jefatural N° 177-2019/JNAC/RENIEC (24OCT2019), se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2019 el cual incluye la campaña publicitaria "Trámites On line, sin colas y sin salir de casa";

Que mediante Hoja de Elevación N° 000074-2019/GII/RENIEC (30OCT2019), la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC adjuntó el Informe N° 000021-2019/GII/SGPC/RENIEC (30OCT2019) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones y solicita a la Jefatura Nacional, la aprobación de la campaña publicitaria "Trámites On line, sin colas y sin salir de casa"; para lo cual remitió además el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la referida campaña, cuyo gasto proyectado asciende a S/ 287,000.00

(Doscientos Ochenta y Siete Mil y 00/100 Soles), la misma que deberá ejecutarse en el periodo de noviembre a diciembre de 2019, a cargo de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones del RENIEC;

Que a través de los Informes N° 00003586-2019/GPP/SGP/RENIEC (05NOV2019) de la Sub Gerencia de Presupuesto y N° 000128-2019/GPP/SGPL/RENIEC (05NOV2019) de la Sub Gerencia de Planificación remitidos con el Memorando N° 04138-2019/GPP/RENIEC (05NOV2019) por la Gerencia de Planificación y Presupuesto se consideró viable presupuestalmente la aprobación la campaña publicitaria "Trámites On line sin colas y sin salir de casa", por la suma de S/ 287,000.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto del Pliego 033: RENIEC, al considerarse que se encuentra enmarcada en la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal y que su ejecución contribuirá al logro de los objetivos institucionales;

Que conforme a lo expresado por la Gerencia de Imagen Institucional, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar la campaña publicitaria "Trámites On line sin colas y sin salir de casa", cuya finalidad es: (i) Difundir a la población sobre los beneficios de realizar trámites y consultas a través de nuestra página web y (ii) Informar a la población sobre los requisitos y procedimientos para trámites a través de [www.reniec.gov.pe](http://www.reniec.gov.pe);

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan de Campaña, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Tramites On line, sin colas y sin salir de casa", el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional el cumplimiento del Plan de Campaña, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Tramites On line, sin colas y sin salir de casa".

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO  
Jefe Nacional (i)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/RRR/sv